

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Agosto de 2014.-  
DECRETO ALC. N° 1765/2014.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido del Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1726/14 de 06 de Agosto de 2014, que contrata por trato directo con la empresa "SNC Telecomunicaciones Ltda." el servicio conexo de instalación de red de datos y telefonía para el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículos 19 N° 7 letra m) y 107 de su Reglamento; Contrato de Suministro suscrito el 06 de Agosto de 2014, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el proveedor antes mencionado; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios, denominado "**Servicio de Instalación de Red de Datos y Telefonía para el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo**", suscrito el 06 de Agosto de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el proveedor "**SNC TELECOMUNICACIONES LTDA.**", RUT 77.703.360-3, representada legalmente por don **SERGIO ROBERTO NUÑEZ CARVAJAL**, RUT 7.002.070-k, ambos domiciliados en Juan Martínez N°1684, Iquique; mediante el cual el proveedor se obliga a proveer el servicio de instalación de redes de datos y telefonía, por la suma total de **\$1.726.250.-** (un millón setecientos veintiséis mil doscientos cincuenta pesos), **más IVA**, y con un plazo de ejecución de **05 días hábiles**. Según las clausulas del contrato que se aprueba y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, y rija a partir de entonces el plazo de duración del contrato, para que el **Departamento de Servicios Traspasados**, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice su cumplimiento.
- 3.- Páguese a "**SNC TELECOMUNICACIONES LTDA.**", la suma total de **\$1.726.250.-** (un millón setecientos veintiséis mil doscientos cincuenta pesos), **más IVA**, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el respectivo Contrato.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará los gastos de esta contratación con cargo a la cuenta N° 215.22.08.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**



ACA/lrm/apb  
Distribución:  
Dirección Jurídica  
Servicios Traspasados  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Encargado Portal